

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U.
NIF B-85754646
C/ QUINTANAPALLA, nº 2
EDIFICIO NÉCTAR. 1ª PLANTA
28050 MADRID

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "SPECIAL DAYS 2025"

PRIMERA. – Compañía Organizadora y Finalidad.

La sociedad mercantil HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U., con domicilio en la calle Quintanapalla, nº 2. Edificio Néctar. 1ª Planta. 28050 de Madrid, y con NIF B-85.754.646 (en adelante HYUNDAI o la "Organizadora"), va a llevar a cabo una promoción de ámbito nacional denominada "SPECIAL DAYS 2025", cuya finalidad es dar a conocer los Special Days entre los clientes y posibles clientes de HYUNDAI y que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales.

SEGUNDA. - Periodo Promocional

La promoción se llevará a cabo en el periodo comprendido entre el día 10 de junio de 2025 y el 20 de junio de 2025 (ambos inclusive y en adelante Periodo Promocional).

La promoción se desarrollará en cuatro fases comprendidas dentro del Periodo Promocional y conforme al siguiente calendario:

- Fase 1: Desde el día 10 de junio hasta el día 12 de junio 2025.
- Fase 2: Desde el día 11 de junio hasta el día 13 de junio 2025
- Fase 3: Desde el día 16 de junio hasta el día 18 de junio 2025.
- Fase 4: Desde el día 18 de junio hasta el día 20 de junio 2025.

Los Concesionarios Adheridos a esta Promoción aparecen establecidos en el ANEXO 1.

Si por causas que así lo justificaran fuera necesario aplazar o modificar la promoción, o el Periodo Promocional, o cualquiera de las fases que lo comprenden, este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

TERCERA. – Gratuidad

La participación en la presente promoción será gratuita de tal manera que para participar no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención del premio objeto del mismo.

CUARTA. - Legitimación para participar.

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años con residencia legal en el territorio nacional (excepto Islas Canarias y Melilla), que, durante el Periodo Promocional, acudan a Red de Concesionarios de Hyundai sujetos a la presente Promoción, adquieran un vehículo eléctrico, excepto IONIQ 5N que están excluidos de participación, y procedan según lo dispuesto en la siguiente base quinta.

La Organizadora se reserva el derecho de solicitar a los Participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su mayoría de edad (por ejemplo, DNI o pasaporte), así como su residencia legal dentro del Territorio.

No podrán participar en la promoción, el personal empleado de Hyundai, de los Concesionarios de la Red autorizada de Hyundai, ni de cualquiera de sus empresas filiales, ni de agencias de publicidad o agencias de promociones, así como tampoco sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad/afinidad que estén relacionados con la promoción, ni de todas aquellas empresas integradas en la organización, desarrollo y ejecución de la presente Promoción.

Asimismo, no podrán participar aquellos usuarios que no cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio obtenido.

QUINTA. – Mecánica Promocional

Todas aquellas personas legitimadas para participar, que durante el Periodo Promocional especificado en el anexo 1, acudan a la red oficial de concesionarios adheridos a la presente promoción y adquieran un vehículo Hyundai Eléctrico, excepto IONIQ 5N que están excluidos de participación serán informados de la presente Promoción, aquellos que deseen participar en la misma, deberán rellenar el formulario de participación.

Asimismo, los usuarios que deseen participar en la presente Promoción deberán aceptar las presentes Bases Legales y la política de privacidad.

Quedan excluidos de la presente promoción, aquellos que, acudiendo al concesionario, adquieran un vehículo Hyundai Eléctrico y participen en la presente promoción, pero la compra del vehículo no se haga efectiva.

No se admitirán los datos inexactos o que en al inicio del Periodo Promocional no se encuentren en vigor. En el supuesto de que algún participante se hubiera registrado con datos falsos, su participación no será tomada en cuenta y quedará excluido de la presente promoción y de la posibilidad de optar al premio. Queda terminantemente prohibida la utilización de datos de terceras personas.

Los datos proporcionados en el formulario de registro, deberá coincidir con los datos del propietario del vehículo, siendo este último el único participante válido para participar en el sorteo.

Únicamente se aceptará un registro por persona/compra en la promoción, entendiéndose que existe duplicidad si coinciden cualquiera de los datos del formulario de participación.

SEXTA. – Selección del ganador.

Una vez finalizado el Periodo Promocional, entre todos aquellos participantes que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases, se llevará a cabo un sorteo, ante Notario, el día 23 de junio de 2025.

HYUNDAI se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del sorteo cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

El Notario a partir del listado de participantes proporcionado por HYUNDAI procederá a extraer de forma aleatoria a UN (1) ganador, así como CINCO (5) participantes adicionales que serán, por orden de extracción, suplentes del ganador obtenido, para el caso de que el ganador renunciara al premio adjudicado, no se hubiese localizado en el plazo determinado o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Para la realización del sorteo se utilizará en el despacho notarial una aplicación informática que de forma aleatoria extraerá de la lista de participantes, al ganador del Premio y los suplentes. El listado obtenido tras el uso de dicho programa deberá ser impreso con el fin de adjuntar el mismo al Acta Notarial resultante del procedimiento.

En cualquier caso, si el número de suplentes fuera insuficiente, HYUNDAI se reserva el derecho de solicitar al Notario la extracción de nuevos suplentes en reserva, o bien disponer del premio como mejor estime conveniente, incluso dejándolo desierto a su entera discreción.

SÉPTIMA. - Premio

Se sorteará UN (1) Premio en total, que consistirá en el valor del reembolso del vehículo adquirido hasta un importe máximo de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (55.252,07-€) EUROS. El importe del reembolso no incluirá el importe del IVA del vehículo que correrá a cargo del Ganador.

El premio (reembolso) no incluirá, impuestos, ni gastos de matriculación, gestión o cualquier otro gasto/impuesto asociado a la adquisición del vehículo.

El importe del premio, reembolso, será realizado por parte de Hyundai, a la cuenta bancaria asociada a la compra del vehículo.

Condiciones relativas al Premio:

- i. Será requisito indispensable que el ganador firmen un documento de aceptación del Premio.
- ii. Queda prohibida la comercialización y/o venta del Premio o del derecho a su obtención.
- iii. El ganador tienen derecho a renunciar al Premio, sin embargo, no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto. El Premio objeto de la presente Promoción queda sujeto a estas Bases Legales, y no será posible sustituirlo. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los Participantes en el Sorteo. Si el Ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo.
- iv. El Premio es intransferible.
- v. El ganador tiene derecho a renunciar al Premio obtenido, no obstante, la renuncia al Premio no conllevará ningún derecho de indemnización o compensación alguna.
- vii. Todos aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del Ganador serán por cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes Bases. Serán de cuenta del Ganador todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el Premio expresamente detallado en las presentes Bases.
- viii. El Premio es tal y como se expone en las presentes Bases. La Organizadora podrá modificar cualquiera de estos aspectos cuando las circunstancias lo justifiquen siempre y cuando dichos cambios se realicen por conceptos de similar valor y/o características.

Fiscalidad del premio.

- i. Todos los impuestos y tasas relacionadas con el Premio de esta Promoción aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del Ganador serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma se hubiera establecido expresamente en las presentes Bases. Serán de cuenta del Ganador todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el Premio detallado en las presentes Bases.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los Premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas

a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos (300€) euros. En todo caso corresponderá a la Organizadora la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al Ganador la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF.

ii. A estos efectos, se informa que el premio ofrecido al amparo de esta promoción consiste en una entrega en metálico por un importe máximo de **CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (55.252,07-€) EUROS**. Será necesario para realizar la entrega del premio, que el ganador firme la comunicación remitida por HYUNDAI en la que conste el importe del premio y de la retención correspondiente, así como cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga. La negativa a firmar dicho documento o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el ganador.

A tal efecto, HYUNDAI remitirá al ganador que haya aceptado el premio, la documentación tributaria correspondiente, con la obligación del ganador, de remitirla, debidamente cumplimentada, a HYUNDAI, en un plazo de veinticuatro horas (24 h). A los efectos de la presente promoción, esta obligación se considera esencial por lo que cualquier incumplimiento de la misma determinará automáticamente la pérdida del derecho al premio.

Para el caso de que la citada documentación no fuese entregada por circunstancias no imputables al ganador en el momento de la recogida del premio (de forma que no perdiese el derecho a premio), HYUNDAI volverá a reenviarla al ganador, quién deberá remitir la misma dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes, debidamente cumplimentada.

En todo caso, si dicha comunicación fuera recibida por HYUNDAI en un período impositivo diferente al de la entrega del premio, y el ganador no hubiese perdido su derecho al mismo, la retención o ingreso a cuenta, se practicará en el periodo impositivo en que HYUNDAI reciba la comunicación firmada, de forma que el ganador quedará obligado a declarar el premio obtenido en su declaración del IRPF de dicho ejercicio.

OCTAVA. – Comunicación al ganador.

HYUNDAI se pondrá en contacto con el ganador a través del número de teléfono de contacto que éste hubiera proporcionado en el formulario de inscripción, dentro del plazo máximo de las VEINTICUATRO HORAS (24 H) siguientes a la celebración del sorteo. Para ello HYUNDAI realizará DOS (2) intentos de contacto en dos tramos horarios diferentes (ambos intentos estarán separados al menos dos horas el uno del otro). En caso de que, una vez realizados los dos intentos de contacto anteriormente descritos, no se pueda localizar al ganador, se le enviará un mail, comunicándole que desde la primera llamada cuentan con VEINTICUATRO HORAS (24 H) para responder si acepta o rechaza el premio. Cumplido dicho plazo, este perderá la condición de ganador y HYUNDAI procederá a contactar con el primer suplente de los CINCO (5) seleccionados. HYUNDAI procederá de este modo hasta agotar el número de Suplentes.

Una vez HYUNDAI haya comunicado de manera efectiva la condición de ganador, este dispondrá de un plazo máximo de VEINTICUATRO HORAS (24 H) desde que se le informe de su condición para aceptar expresamente su premio, para lo que deberá remitir toda la documentación que le sea requerida, a la dirección de correo electrónico que se le facilitará en la llamada.

El ganador deberá contestar a HYUNDAI y proceder a la aceptación del Premio que le hubiese correspondido. Para ello el ganador deberá (i) cumplimentar debidamente la Carta de Aceptación que previamente le haya enviado la Organizadora; (ii) incluir en caso de solicitarse una copia de su DNI, tarjeta de residencia, pasaporte u otro documento válido a estos efectos; y (iii) remitir toda la documentación a la dirección concursos@hyundai.es.

Si en dicho plazo, no se obtiene respuesta alguna por parte del ganador, si el premio es directamente

rechazado por éste, o si el ganador no cumpliera con los requisitos de participación, o los requisitos de adjudicación y disfrute del premio descrito en las presentes bases, HYUNDAI procederá a comunicar el premio al primer suplente, procediendo del modo descrito hasta agotar el total de Suplentes seleccionados.

En cualquier caso, la entrega efectiva del Premio quedará supeditada a que el ganador cumpla con todas y cada una de las condiciones especificadas en las presentes Bases Legales.

NOVENA. - Exención de responsabilidad

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, HYUNDAI declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

Los participantes exoneran, de la forma más amplia que en Derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, HYUNDAI, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores) que pudiesen sufrir como consecuencia de su participación en el Sorteo o el disfrute del Premio. Con el máximo alcance permitido por la normativa aplicable, HYUNDAI no se responsabilizará del uso del premio por parte del ganador, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiera sufrir el ganador como consecuencia del disfrute del Premio.

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, HYUNDAI no se responsabilizará del uso negligente o ilícito del premio por parte de los Participantes.

Las obligaciones de HYUNDAI respecto de la entrega del Premio finalizarán con la entrega del mismo al ganador.

UNDÉCIMA. - Derechos de imagen

El ganador autoriza a HYUNDAI, a captar su imagen y/o su voz (tanto mediante foto fija como mediante su grabación audio y/o audiovisual), y a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente dicha fotografía y/o grabación, así como a utilizar y difundir su nombre y apellidos en calidad de ganador, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la presente promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega del premio obtenido conforme a las presentes bases. La presente autorización no tiene limitación ni de tiempo ni de territorio.

UNDÉCIMA. - Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U., calle Quintanapalla, 2, 1ª planta, 28050 Madrid

2. Finalidades del tratamiento y bases de legitimación

- Gestionar la participación en la presente Promoción sobre la base de la relación contractual que nace entre los Participantes y HYUNDAI.

- Gestionar el contacto con los Participantes y el ganador sobre la base de la relación contractual que nace entre los Participantes y HYUNDAI.
- Hacer entrega del premio sobre la base de la relación contractual que nace entre los Participantes y HYUNDAI.
- Liquidar los impuestos que resulten de aplicación sobre la base del cumplimiento de las obligaciones previstas en la legislación vigente (Ley del Juego e IRPF).

3. Plazos de conservación

Los datos personales que usted facilite se conservarán durante el plazo necesario de 2 años para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, de las obligaciones contractuales y la reclamación de las responsabilidades legales pertinentes.

4. Destinatarios de los datos.

Los datos del ganador serán comunicados a las empresas proveedoras de los servicios que deban contratarse para poder disfrutar del premio sobre la base de la propia relación contractual. Asimismo, podrán acceder a los datos personales del ganador, los prestadores de servicios del Organizador de los sectores: Concesionarios de la Red Hyundai y Proveedores de sistemas informáticos de Hyundai. Los datos de los participantes serán comunicados, en su caso, al Notario con el fin de celebrar el sorteo para determinar.

5. Medidas de seguridad.

HYUNDAI ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los Participantes deberán notificar cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados, respondiendo en cualquier caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. Hyundai se reserva, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponderle, el derecho a no registrar o a dar de baja a aquellos Participantes que faciliten datos falsos o incompletos.

6. Ejercicio de derechos.

Le informamos de su derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, de su derecho a la portabilidad de sus datos y retirar los consentimientos otorgados, dirigiendo comunicación escrita al domicilio social de HYUNDAI antes indicado o mediante correo electrónico a: dpo@hyundai.es. Igualmente, le informamos del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Para más información puede consultar la Política de Privacidad a través del siguiente enlace: <https://www.hyundai.com/es/es/politica-privacidad.html>

DUODÉCIMA. - Reserva de derechos

HYUNDAI se reserva el derecho a dar de baja a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de la promoción, o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que HYUNDAI o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a este promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, HYUNDAI se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

En este sentido, HYUNDAI declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

HYUNDAI se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

HYUNDAI excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción y a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos.

DÉCIMO TERCERA. - Reclamaciones

El período de reclamaciones finaliza dentro del periodo de los quince (15) días naturales siguientes transcurridos desde la fecha de finalización de la promoción.

DÉCIMO CUARTA. - Aceptación de Bases

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe HYUNDAI. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la promoción.

HYUNDAI se reserva el derecho a descalificar a los participantes que incumplan las mismas y, especialmente, cualquier participación que de forma directa o indirecta vaya en contra o pretenda obtener algún tipo de ventaja ilegítima o contraria al carácter objetivo de la promoción y de estas Bases.

Con la aceptación de estas Bases Legales los participantes comprenden los términos y condiciones de las mismas y se comprometen a cumplir con la normativa vigente que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar en la promoción están prestando su consentimiento a someterse a las Bases Legales y a la legalidad vigente de forma total e irrevocable.

La manifestación en contrario del Participante de cuanto antecede, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión de la promoción y la liberación de HYUNDAI, de cualquier compromiso adquirido con el Participante.

HYUNDAI se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases Legales en relación con su mecánica y Premio, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

DÉCIMO QUINTA. - Legislación aplicable y fuero.

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

DECIMOSEXTA. – Depósito de las Bases ante Notario

Las presentes bases legales serán depositadas en tiempo y forma ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Don José María García Pedraza, con despacho notarial en Madrid, calle Orense, 11, 3ª planta, 28020, y podrán consultarse en la página web <https://hyundai.es/sorteospecialdays/> y en la sección ABACO del apartado E-Notario de la página www.notariado.org.

ANEXO 1

HYUNDAI se reserva el derecho de modificar o cancelar cualquiera de los periodos del listado inicialmente previsto siempre que concurra causa que justifique tal modificación o cancelación.

Fase	Fechas	Concesionarios
Fase 1	10 de junio de 2025 – al 12 de junio de 2025	AUTOMOCIÓN ALJARAFE HYUNDAUTO MOTOR
Fase 2	11 de junio de 2025 – al 13 de junio de 2025	GIDECAR SPORT AUTOMOCIÓN
Fase 3	16 de junio de 2025 – 18 de junio de 2025	MARTIAGA AUTOMOCIÓN AURACAR AGRITRASA CARS
Fase 4	18 de junio 2025 – 20 de junio de 2025	ASTURDAI GESTORAUTO HYUCONSA HYUPERSA FINISTERRE MOTOR HYUPERSA OURENSE HYUPERSA SANTIAGO HYUPERSA VIGO LEMAUTO HYUPERSA CENTRO HYUNBISA AUTOMÓVILES ZARAY OARSO CAR HERCOS MOTOR JULIÁN UNTORIA RIAUTO ABELLÓ AUTOTEC AUGUSTA CAR AUTOMÓVILES SÁNCHEZ HUESCA CARS CONTROL MOTOR PITIUSAS CARS PROA AUTOMOCIÓN SEULCAR FORNELLS MOTOR LINKMOTOR MASTERCLAS DE AUTOMOCIÓN MOTORPRIM SENCO MOTOR VALLPARK MOTORS AUTIBER MOTOR AUTO FIMA KORYO CAR MARCOS AUTOMOCIÓN MOBIKOREA RIMAUTO AUTO ALMENAR ALMERIALVA AUTOMÓVILES NIETO GASMOVIL HUERTAS MÓVIL

MOLINAUTO
SPORT AUTOMOCIÓN
MAVEN MOTOR
CORHYUND
GUADALETE MOTOR
PERMOTOR ALGECIRAS
SYRLUZ
MERODIGAR MOTOR
ROCAL AUTOMOCIÓN
ZONAUTO SUR
ALMOAUTO MOTOR
COBENDAI
GP KOREAVI
HANA MOTOR AUTO RALLYE
MOTOR GAMBOA
YUNCAR MOTOR